

Resolución Rectoral N° 0265-2022-UNAP
Iquitos, 08 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° 099-VRINV-UNAP-2022, presentado el 28 de marzo de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, con Resolución Rectoral N° 0858-2021-UNAP, del 17 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1209-2021-UNAP, del 31 de diciembre de 2021, se reconformó el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2021, integrado por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, como presidente, por doña Nélida Valencia Coral, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, representante Área de Ciencias Sociales, por doña Frida Enriqueta Sosa Amay, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, representante Área de Ciencias de la Salud, por doña Carol Margareth Sánchez Vela, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas, representante Área de Ciencias Naturales, por don Julio Abel Manrique Del Águila, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, representante Área de Ingenierías y por doña Nélida Salazar Becerril, representante de la Escuela de Postgrado, como miembros;

Que, el cronograma de convocatoria para proyectos de investigación 2021 ha sido publicado en el Portal Institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación y presidente del Consejo de Investigación, remite el informe final del Consejo de Investigación y solicita oficializar la aprobación de los proyectos de investigación, correspondiente a la convocatoria 2021, los cuales han sido sometidos a la evaluación correspondiente, cuyos resultados están contenidos en el Acta N° 004-2021-CI-VRINV-UNAP, suscrito por los miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);





a) Investigación básica	163,671.00
b) Investigación aplicada	385,488.00
c) Investigación tecnológica	290,641.00

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	
Producto	:	3.999999 Sin producto	
Actividad	:	5.000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística	
Sección funcional	:	0023	
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos	
Genérica de gasto	:	2.5.3.1.1.2 A Investigadores científicos	
Fuente de financiamiento:		1 Recursos ordinarios	5 Recursos determinados
Monto total	:	S/96,644.00	S/743,156.00

Que, por lo argumentos expuestos es procedente aprobar el proyecto de investigación titulado “Servicios ecosistémicos de aprovisionamiento regulación ambiental y sanidad de plantaciones forestales de diferentes edades en Puerto Almendra, Loreto-Perú, 2022”, que tiene como investigador responsable a don Abraham Cabudivo Moena, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución del **proyecto de investigación**, convocatoria 2021, evaluado por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según el siguiente detalle:





Resolución Rectoral N° 0265-2022-UNAP

I. Título:

“Servicios ecosistémicos de aprovisionamiento regulación ambiental y sanidad de plantaciones forestales de diferentes edades en Puerto Almendra, Loreto-Perú, 2022”

II. Objetivo general:

Evaluar y cuantificar los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación ambiental y sanidad forestal en plantaciones de tornillo, marupa, quillosa de diferentes edades en Puerto Almendra, Loreto-Perú, 2022.

III. Participantes:

Investigador responsable : Abrahan Cabudivo Moena

Investigadores : Ronald Manuel Panduro Tejada
Saron Quintana Vásquez
Jarlin Arellano Valderrama
Ángel Eduardo Maury Laura
Pedro Ángel Angulo Ruiz
Erlin Guillermo Cabanillas Oliva
Carlos Augusto Escudero Amado
Carol Margareth Sánchez Vela
Arturo Tomas Macedo Ramírez
Jhonny Martín Cabudivo Escobar

Tesista de postgrado : Carlos Eduardo Cabudivo Escobar

Tesistas de pregrado : Anthony Jason Ospinal Lozano
Carlos Floreñs Lovera
Jean Paul Pezo Cauper
René Reátegui Amacenas

IV. Instituciones comprometidas

: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
Laboratorio de Química y Energía de Productos Forestales. FCF/UNAP
Plantaciones de “tornillo” “marupa” y “quillosa” del CIEFOR – Puerto Almendra
ONG'D Cooperación para el Desarrollo de la Amazonía (CODEA)
Prácticas Pre-Profesionales
10 alumnos Prácticas Pre-profesionales II. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal. Facultad de Ciencias Forestales – UNAP
10 alumnos Prácticas Pre-profesionales II. Escuela Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales. Facultad de Ciencias Forestales - UNAP

V. Tipo de investigación: : Aplicada

VI. Línea de investigación : : Ecosistemas amazónicos

VII. Duración: : 01 año (abril 2022 – marzo 2023)





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0265-2022-UNAP

VIII. Presupuesto : S/15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la ejecución presupuestaria de la suma aprobada en el artículo precedente, de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	
Producto	:	3.999999 Sin producto	
Actividad	:	5.000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística	
Sección funcional	:	0023	
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos	
Genérica de gasto	:	2.5.3.1.1.2 A Investigadores científicos	
Fuente de financiamiento:		1 Recursos ordinarios	5 Recursos determinados
Monto total	:	S/96,644.00	S/743,156.00

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar a favor del responsable del proyecto de investigación aprobado en el artículo primero, la suma mensual de acuerdo a su cronograma de actividades, el mismo que deberá presentar la rendición de gastos debidamente documentada y sustentada con los comprobantes de pagos reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) teniendo en cuenta los instructivos y directivas aprobados por la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en el Vicerrectorado de Investigación los informes de avances semestrales y anuales, según los anexos N° 06 y 06A del reglamento respectivo y el informe final de la investigación indicando las metas alcanzadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Investigación el monitoreo del proyecto (observaciones *in situ*) en cualquier momento de su desarrollo, de acuerdo a la matriz del marco lógico, metas por componentes y cronograma establecido.

ARTÍCULO SEXTO.- Precisar que los investigadores para la publicación de resultados, deben cumplir con lo señalado en el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL